

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ref. 11001-40-03-036-2021-00395-00.

Téngase por notificada por conducta concluyente a la demandada MUNICIPIO DE TENA CUNDIANGARCA, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 301 del Ordenamiento Procesal.

Ahora integrada como se encuentra la litis, y de cara a la oposición presentada por las demandadas en cuanto al valor de la indemnización, se procederá de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley 56 de 1981, esto es, designar como perito a:

	ROSMIRA MEDINA PEÑA	BOGOTÁ	Inmuebles Urbanos, Inmuebles Rurales, Recursos Naturales y Suelos de Protección, Inmuebles Especiales, Intangibles Especiales
REGISTRO AVALUADOR:	AVAL-65754648		
Nombres y Apellidos:	ROSMIRA MEDINA PEÑA		
E-mail:	rosmiramedina@gmail.com		
Departamento:	CUNDIANGARCA		
Ciudad:	BOGOTÁ		
Teléfono:	3155523748		
Categorías:	Inmuebles Urbanos, Inmuebles Rurales, Recursos Naturales y Suelos de Protección, Inmuebles Especiales, Intangibles Especiales		

Para su posesión se señala la fecha del **26 DE MAYO DE 2022 a las 8.30 am.**

Ahora, con el fin de salvaguardar el estado de salud tanto de los colaboradores de esta Sede Judicial, por secretaría indíquesele al perito designado la forma, fecha y hora, en que se efectuará la posesión del cargo.

Comuníquesele por el medio más expedito.

El perito tenga en cuenta, que deberá realizar la experticia en un término no mayor a quince (15) días, contados desde su posesión

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **13 de mayo de 2022** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario